Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: d81a3a5c6be14d9f6cbfa862cf7682a8

Rolando Díez Velasco (2 de 2)
SECRETARIO ACCTAL
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: dd9e5f5b0d693e16b6de020508e49bac

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 25533/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de nevera

Ref: JJFS/mcrp

D E C R E T O

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Isabel Ruiz Sánchez con DNI: ***6162**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 26 de octubre del presente año, con registro de entrada nº 15609, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayudas suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 29 de octubre de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto “2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026”, con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 29 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DECRETO Número: 2026-5610 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: TD7YE5ESJ7W2J3YN6SK5E7F6M
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias**,** otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de trescientos diecinueve euros (319,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6162**	ISABEL RUIZ SÁNCHEZ	2026-E-RC-15069	NEVERA **(MUEBLES EL MIRÓN S.L. CIF:B-35662246)**	319,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar,** con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-5610 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: TD7YE5ESJ7W2J3YN6SK5E7F6M
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 22/10/2026
HASH: d81a3a5c6be14d9f6cbfa862cf7682a8

Rolando Díez Velasco (2 de 2)
SECRETARIO ACCTAL
Fecha Firma: 22/10/2026
HASH: dd9e5f5b0d693e16b6de020508e49bac

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 25126/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de lavadora

Ref: JJFS/mcrp

D E C R E T O

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. María Auxiliadora Ponce Mujica con DNI: ***8450**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 16 de octubre del presente año, con registro de entrada nº 14588, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayudas suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 22 de octubre de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto “2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026”, con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 22 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DECRETO Número: 2026-5500 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: AW7XNHTPZ3DKKTKTK73A6CRDQ
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias**,** otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de doscientos veintinueve euros (229,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***8450**	MARIA AUXILIADORA PONCE MUJICA	2026-E-RC-14588	LAVADORA **(MUEBLES EL MIRÓN S.L. CIF:B-35662246)**	229,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar,** con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-5500 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: AW7XNHTPZ3DKKTKTK73A6CRDQ
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 22056/2026

Asunto: Solicitud de concesión de abono sepelio.

Ref: JJFS/mcrp

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 21/10/2026
HASH: d81a3a5c6be14d9f6cbfa862cf7682a8

Rolando Díez Velasco (2 de 2)
SECRETARIO ACCTAL
Fecha Firma: 21/10/2026
HASH: dd9e5f5b0d693e16b6de020508e49bac

D E C R E T O

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por el Juzgado Sección 3 Plaza N.º 2 del Tribunal de Instancia de Arucas de fecha 2 de Octubre de 2026 y registro de entrada n.º 13857 para el procedimiento judicial nº 433/2026 solicitando las actuaciones necesarias para la inhumación del cadáver de la vecina de este municipio Dña. Eloina Reyes Granados del Pozo con DNI ***8076** fallecida el día 20/07/2026 del año en curso.

Visto que constan en el expediente el Informe de la Trabajadora Social, así como su Propuesta Técnica de concesión de una ayuda de emergencia social para cubrir los gastos del sepelio de la fallecida, con arreglo a lo estipulado en el artículo 3 de la Ordenanza municipal.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 20 de octubre de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2026, con número de operación 220260012314.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

La ordenanza tiene por objeto la regulación de las ayudas y la prestación de servicios básicos municipales destinados a la atención de necesidades sociales, entendiendo por tales el conjunto de ayudas que incluye las económicas o en especie así como las prestaciones de servicios de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos, situaciones de

DECRETO Número: 2026-5459 Fecha: 21/10/2026

Cód. Validación: 649HTD7C74RE9ZJYM5RNF65CK
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

En el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada y su valoración por los Servicios Sociales Municipales.

Por su parte, en el artículo 4 se regulan las ayudas excepcionales, señalando que "*en aquellas situaciones familiares que por reunir circunstancias especiales, y tras la valoración del/la trabajador/ra social y con el visto bueno del responsable técnico de Servicios Sociales y del/la Concejal/a Delegado/a competente, se podrá proponer la concesión de una ayuda económica obviando los ingresos familiares, e incluso las cuantías máximas anuales por unidad familiar, así como algunos de los requisitos establecidos en la presente ordenanza como indispensables para el acceso a las mismas.*
Asimismo, si por cualquier circunstancia se solicitara en el Centro Municipal de Servicios Sociales algún tipo de ayuda no incluida en esta Ordenanza, quedará a criterio del Concejal/a Delegado/a competente resolver favorable o desfavorablemente, siendo perceptivo un informe del/la trabajador/ra social y el visto bueno del/la responsable técnico de Servicios Sociales, además deberá haber un informe previo del Departamento de Intervención referente a la existencia de crédito disponible."

La subvención de un sepelio entra dentro de estos supuestos excepcionales, previo informe de valoración del Trabajador Social.

En cuanto al procedimiento, señala el artículo 5 de la Ordenanza, que se podrá incoar de oficio por los Servicios Sociales Municipales cuando concurran circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen y previa valoración técnica.

Conforme señala el artículo 7, del diagnóstico social que se formule al respecto se concretará un plan de intervención que deberá ser de obligado cumplimiento y que será acordado entre las partes, donde se determinará la labor profesional a desarrollar y los recursos que procedan y las acciones a llevar a cabo por los miembros de la unidad familiar.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha, 20 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias**,** otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder una ayuda excepcional para cubrir los costes de

DECRETO Número: 2026-5459 Fecha: 21/10/2026
Cód. Validación: 649HTD7C74RE9ZJYM5RNF65CK
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

inhumación del cadáver de **Dña. ELOINA REYES GRANADOS DEL POZO, DNI.: ***8076**, por importe de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.348,14 €),** y su abono a **FUNERARIA EL PILAR, C.I.F.: 43.654.819-Z**, partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026 (R.C.220260012314).

SEGUNDO.- Se dispondrá del **nicho nº 7501 del Cementerio de Arucas**, hasta que transcurra el tiempo reglamentado para la exhumación de los restos depositados en el mismo.

TERCERO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al Juzgado Sección 3 Plaza N.º 2 del Tribunal de Instancia de Arucas, citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,
Mª Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-5459 Fecha: 21/10/2026

Cód. Validación: 649HTD7C74RE9ZJYM5RNF65CK
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 15/10/2026
HASH: d81a3a5c6be14d9f6cbfa862cf7682a8

Rolando Díez Velasco (2 de 2)
SECRETARIO ACCTAL
Fecha Firma: 15/10/2026
HASH: dd9e5f6b0d693e16b6de020508e49bac

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 23905/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

D E C R E T O

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veinticuatro solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los/las Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 9 de octubre de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260012314.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 15 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DECRETO Número: 2026-5343 Fecha: 15/10/2026

Cód. Validación: 3JYTEDP7MQJLRH3KKJX9GPSZG
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias**,** otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260012314 por importe de diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (19.664,81 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***0814**	LAURA ARENCIBIA NELSON N.º de contrato: 5.867.557	2026-E-RC-13854	AGUA **(Canaragua)**	78,33 €
***7811**	VICTOR MANUEL LORENZO HORMIGA Titular recibo: Fernando Lorenzo Carreño	2026-E-RC-13166	AGUA **(Canaragua)**	106,60 €
***4809**	ECHEDEY JESUS HERNANDEZ RUBIO	2026-E-RC-13470	LUZ **(Energía XXI)**	133,58 € 93,69 €
***6734**	MARIA VICTORIA SANTANA GARCIA	2026-E-RC-14119	AGUA **(Canaragua)** LUZ **(Endesa)**	26,08 € 126,38 €
***4990**	JUANA VIERA LEON	2026-E-RC-13485	AGUA **(Canaragua)** LUZ **(Energía XXI)**	26,08 € 14,62 €
***4425**	ANGELA ESTHER MARTIN SANCHEZ	2026-E-RC-	AGUA **(Canaragua)**	38,61 €

DECRETO Número: 2026-5343 Fecha: 15/10/2026
Cód. Validación: 3JYTEDP7MQJLRH3KKJX9GPSZG
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

	Titular recibo agua: José Antonio Guerra Morales	14046	LUZ (**Energía XXI**) ALOJAMIENTO **(3 meses)**	30,08 € 1.438,39 €
****4427*	MARCELA DEL CARMEN AGUILAR REYES	2026-E-RC-13422	ALOJAMIENTO **(3 meses)**	1.800,00 €
***2631**	FRANCISCA ALONSO HERNÁNDEZ	2026-E-RC-12919	ALOJAMIENTO **(2 meses)**	620,00 €
***2693**	ANA TERESA BAAMONDE PEREZ Endoso: María Eugenia González Navarro	2026-E-RC-14215	ALOJAMIENTO **(2 meses)**	1.160,00 €
***0326**	EUGENIA ENCARNACIÓN BRITO GONZALEZ	2026-E-RC-12589	ALOJAMIENTO **(3 meses)**	1.170,00 €
***5724	DELVIS MODESTA GUEVARA ECHEMENDIA Endoso: Jose Marcelino Santana San Juan	2026-E-RC-13693	ALOJAMIENTO **(2 meses)**	880,00 €
***0613**	CARMEN TERESA LOPEZ BELLO Endoso: Jose Luis Santana Rodríguez	2026-E-RC-13522	ALOJAMIENTO **(2 meses)**	700,00 €
***0138**	MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ GODOY Endoso: Lidia del Pino Matos Falcón	2026-E-RC-14161	ALOJAMIENTO (**2 meses**)	700,00 €
***8698**	RUBEN CARMELO ROSALES SANTANA	2026-E-RC-13404	ALOJAMIENTO **(2 meses)**	660,00 €
***9969**	FIOR D'ALISA MAGALIS SANCHEZ DE ALVAREZ	2026-E-RC-13991	ALOJAMIENTO **(3 meses)**	1.500,00 €

DECRETO
Número: 2026-5343 Fecha: 15/10/2026
Cód. Validación: 3JYTEDP7MQJLRH3KKJX9GPSZG
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

	Endoso: José Félix Ibáñez García			
****3400*	OUMAR SECK	2026-E-RC-13103	ALOJAMIENTO **(3 meses)**	1.500,00 €
***1168**	NATALIA SUAREZ PÉREZ Endoso: Tomás Medina Trujillo	2026-E-RC-13682	ALOJAMIENTO **(2 meses)**	800,00 €
***7433**	CARMEN ARIADNA SUAREZ TORRES Endoso: Juana Suárez Reyes	2026-E-RC-14005	ALOJAMIENTO **(2 meses)**	2.000,00 €
***8689**	PATRICIA EUGENIA VILLARROEL RAMIREZ Endoso: Juan Díaz Rodríguez	2026-E-RC-13459	ALOJAMIENTO **(3 meses)**	1.425,00 €
***5018**	FERMIN BASILIO SANTANA MELIAN	2026-E-RC-13549	MEDICAMENTOS **(3 meses) (Farmacia Barbosa C.B. CIF:E76305168)**	59,37 €
***3758**	DELIANA DEL CARMEN CONCEPCION SANCHEZ Beneficiaria: Kamila Alejandra Seidel Concepción	2026-E-RC-12973	GAFAS GRADUADAS **(Multiópticas CIF: B35406693)**	109,00 €
***1649**	MARIA DEL PINO QUINTANA DIAZ	2026-E-RC-13773	GAFAS GRADUADAS **(Claravisión CIF: E35975150)**	269,00 €
***6441**	ARMANDO SOSA HERNANDEZ	2026-E-RC-13667	PROTESIS DENTAL (**Los Cubanos de Arucas S.L.u. CIF:B35551183)**	700,00 €
***6969**	SIGFREDO NICOLAS SANCHEZ SANTANA	2026-E-RC-13130	PROTESIS AUDITIVAS **(Audyo CIF: B76355437)**	1.500,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

DECRETO Número: 2026-5343 Fecha: 15/10/2026
Cód. Validación: 3JYTEDP7MQLRH3KKJX9GPSZG
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar,** con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-5343 Fecha: 15/10/2026

Cód. Validación: 3JYTEDP7MQJLRH3KKJX9GPSZG
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: d81a3a5c6be144d9f6cbfa862cf7682a8

MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: 99dc537ebce63835ac969a91b222ce98

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 23277/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de neveras

Ref: JJFS/mcrp

D E C R E T O

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en los expedientes los Informes técnicos sobre concesión de la ayudas suscritos por los/las Trabajadores Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 2 de octubre de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto “2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026”, con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 2 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley

DECRETO
Número: 2026-5187 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: A96KTPKP439WLR49QAFZ3PE2L
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias**,** otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de seiscientos noventa y ocho euros (698,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***2706**	MARIANY ALEJANDRA ANGULO SANCHEZ	2026-E-RC-13643	NEVERA **(MUEBLES EL MIRÓN S.L. CIF:B-35662246)**	319,00 €
***7358**	CARMEN NOELIA SANTANA TRUJILLO	2026-E-RC-13774	NEVERA **(MUEBLES EL MIRÓN S.L. CIF:B-35662246)**	379,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar,** con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO Número: 2026-5187 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: A96KTPKP439WLR449QAFZ3PE2L
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2